



Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/14	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	ORDINARIA
Fecha	05 de OCTUBRE de 2023
Duración	Desde las 20:02 hasta las 21:00 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Mónica Moreno Campo
Secretaria	Mª de las Mercedes González Martínez

ASISTENCIA A LA SESION

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
16.626.973C	MONICA MORENO CAMPO	SI
16.524.987Q	CARLOS ALESÓN PRADO	SI
16.581.392W	ALEJANDRO CAMPO ZANGRONIZ	SI
16.636.215Q	CLARA OLAVE SOBRÓN	NO*
16.581.050M	ROBERTO ROSALES ROMERO	NO
16.567.381K	DAVID VILLOSLADA GARCÍA	SI
16.583.116R	CLEMENTE GARCÍA GARNICA	NO*
16.581.178H	GRACIELA LOZA VILLOSLADA	SI
72.790.959F	BEATRIZ ZANGRONIZ HERNÁN	SI

Excusas de asistencia presentadas:

- Clara Olave Sobrón: "Trabajo"
- Roberto Rosales Romero: "Trabajo"
- Clemente García Garnica: "Trabajo"

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

FAVORABLE Tipo de votación: UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES/ASENTIMIENTO





Sometido a consideración de los asistentes el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 3 de agosto de 2023 (ordinaria), 17 agosto 2023 (extraordinaria), 7 de septiembre 2023 (extraordinaria urgente) y 14 de septiembre de 2023 (extraordinaria), no planteándose objeción alguna, quedan aprobadas por unanimidad de los presentes en los mismos términos en que se presentan.

2.- EXPTE.E. 283/2023: APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 29 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

FAVORABLE	Tipo de votación: MAYORÍA DE LOS PRESENTES/ASENTIMIENTO
-----------	--

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Sra. Alcaldesa: Explica que se trata de una ordenanza que lleva sin modificarse desde el 2001 en que simplemente se cambio de pesetas a euros, y por tanto lleva sin actualizarse desde el año 1999 y de eso se trata precisamente, de actualizar las cantidades.

Sr. Villoslada: Pregunta que es lo de la cédula urbanística y lo de objeto urbanístico, y también pregunta por los documentos emitidos para Servicios Sociales.

Con el permiso de la Sra. Alcaldesa, toma la palabra la Sra. Secretaria-Interventora para aclarar que el texto de la Ordenanza no se toca para nada, salvo alguna actualización en cuanto a la ley actualmente en vigor, y que esos supuestos ya aparecen recogidos en la Ordenanza en vigor, respecto a la cédula urbanística es la que emite el arquitecto a petición de los particulares sobre la calificación urbanística de la parcela en el PGM, y los otros documentos urbanísticos que se soliciten sobre otros aspectos. En cuanto a los documentos emitidos a instancias de Servicios Sociales ya figuran como exenciones subjetivas en el artículo 5 por lo que se refiere a las prestaciones.

Sr. Villoslada: Manifiesta que el Grupo Municipal Socialista votará en contra porque entienden que el ayuntamiento no está para vivir de los ciudadanos sino para prestar los servicios y servirle.

Al no haber más intervenciones se pasa a la votación de la propuesta:

1ª Votación: Votos en contra tres (Sr. Villoslada, la Sra. Loza y la Sra. Zangroniz)
Votos a favor tres (Sra. Alcaldesa-Presidenta, Sr. Alesón y Sr. Campo)

2ª Votación: Votos en contra tres (Sr. Villoslada, la Sra. Loza y la Sra. Zangroniz)
Votos a favor tres (Sra. Alcaldesa-Presidenta, Sr. Alesón y Sr. Campo)

La propuesta es aprobada por mayoría de los presentes, con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa-Presidenta al producirse un empate en las dos votaciones, en los siguientes términos:

Visto el Texto de la Ordenanza nº 29 reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos en vigor.

Considerando la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2023, por la que se resuelve iniciar expediente para la modificación de la Ordenanza A la vista de que la actual regulación de la Ordenanza Fiscal nº 29 Reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos fue aprobada en el año 1999 sin que se hubieran actualizado sus tarifas, salvo la modificación realizada en el año 2001 que se limitó a transformar las cantidades de pesetas a





euros, se hace necesario la actualización de dichas tarifas de forma que se adecúen al coste de los servicios actuales, lo cual redundará en una mejora de la prestación de todos los servicios públicos que presta este ayuntamiento con carácter general.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, vistas las circunstancias que acontecen y por razones de interés general se hace necesaria, en virtud de lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, la modificación de la Ordenanza fiscal nº 29 reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos con la finalidad de adaptar la ordenanza fiscal vigente tras el incremento experimentado en el coste de los servicios públicos en los últimos 24 años.

Visto Informe de Secretaría-Intervención 61/2023 emitido el 2 de octubre de 2023.

Visto dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Economía en sesión celebrada el 5 de octubre de 2023.

El Pleno, por mayoría de los presentes, ACUERDA:

1.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal 29 Reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos que se recoge en el Anexo al presente acuerdo, cuya redacción pasa a ser la que se indica en dicho Anexo, en uso de las facultades que confiere el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

2.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLRHL, esto es Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios municipal, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- En el supuesto de que en el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación de la Secretaria-Interventora, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en unión del texto íntegro modificado de la respectiva ordenanza fiscal, a efectos de su entrada en vigor que se producirá en todo caso a partir del 1 de enero de 2024.

ANEXO

(Aparece subrayado en amarillo el texto a modificar)

Modificación Ordenanza fiscal Nº 29 Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal,





cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo **57 de la citada Ley 2/2004**

Artículo 2º.- Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2.- A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.- No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra Tasa Municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones subjetivas.

Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber obtenido el beneficio judicial, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento en que se aplique la justicia gratuita.
- Expedientes que se tramiten por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, en cuanto a prestaciones.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que contiene el artículo siguiente:

2.- La cuota de Tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y





notificación al interesado del acuerdo recaído.

3.- Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

Artículo 7º.- Tarifa.

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Tarifas Tarifas en euros

EPÍGRAFE PRIMERO.- CENSO DE POBLACIÓN DE HABITANTES

1.- Certificación de empadronamiento del Padrón de Habitantes:

- Vigente..... **1,00**

- Anteriores..... **2,00**

2.- Certificados de convivencia y residencia del Padrón de Habitantes..... **1,00**

3.- Declaraciones juradas, autorizaciones paternas y comparecencias..... **2,00**

EPÍGRAFE SEGUNDO.- Certificaciones y compulsas:

1.- Certificación de documentos o acuerdos municipales..... **1,50**

2.- Certificaciones catastrales de urbana, por cada inmueble..... **1,50**

3.- Certificaciones catastrales de rústica, hasta 5 fincas..... **1,50**

Por cada finca rústica a partir de la 6ª..... **0,50**

4.- Resto certificaciones, por cada página..... **1,50**

5.- Compulsa de documentos, por cada folio..... **0,30**

EPÍGRAFE TERCERO.- Documentos relativos a servicios de urbanismo:

1.- Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos..... **20,00**

2.- Por cada informe sobre características urbanísticas-Cédula urbanística..... **50,00**

3.- Consultas sobre Ordenanza de edificación..... **5,00**

EPÍGRAFE CUARTO.- Tramitación expedientes a instancia de particulares:

1.- Tramitación expedientes licencia ambiental..... **250,00**

2.- Tramitación expedientes modificación Plan General..... **400,00**

Artículo 8º.- Bonificación de la cuota.-

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la



Tarifa de esta Tasa.

Artículo 9º.- Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos a tributo.

2.- En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 10º.- Declaración e ingreso.-

1.- La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

2.- Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y será de aplicación a partir del día 1 de enero del 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente modificación de Ordenanza, que ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada elde octubre de 2023, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOR y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero del 2024 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

3.- EXPTE.282/2023. FESTIVOS LOCALES 2024

FAVORABLE

Tipo de votación: UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES/ASENTIMIENTO

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Al no producirse intervenciones se pasa directamente a la votación de la propuesta, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos.

Vista la Resolución 1914/2023, de 25 de mayo, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2024 en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 29 mayo de 2023), en la que señala que " *Para la determinación de los festivos locales, los Ayuntamientos deberán formular su propuesta al respecto, ante la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, en el plazo de un mes contado a partir del día*





siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 171995, de 24 de marzo.

Considerando las fiestas locales que por tradición se vienen celebrando anualmente en este municipio.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Festejos, celebrada el 2 de octubre de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Fijar como fiestas laborables locales para el año 2024 las siguientes:

- 15 de mayo (miércoles), festividad de San Isidro.
- 26 de junio (miércoles), festividad de San Pelayo.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Autonómico a los efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de Cuenta Resoluciones de Alcaldía desde el último Pleno Ordinario

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el 29 de julio al 29 de septiembre de 2023.

Toma la palabra el Sr. Villoslada para comentar que no les han llegado por mail los decretos y que no han podido verlos, por tanto pide que se lean.

Con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta responde la Sra. Secretaria-Interventora para indicar que sí que estaban en la carpeta y en el expediente de GESTIONA, pero que puede que se olvidara de añadirlos en el mail, que si se lo hubieran dicho no habría tenido ningún problema en enviarlos después. En todo caso propone que se vuelvan a traer al próximo Pleno ordinario si les parece bien.

Todos se muestran de acuerdo.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

(Se transcriben a continuación las preguntas literalmente al ser facilitado el texto de las mismas por el Sr. Villoslada)

- **Señora Zangroniz:**

1.- Esperamos por parte del Equipo de Gobierno una disculpa por las pegatinas que salieron de este Ayuntamiento el día de la víspera de las fiestas de San Mateo, una disculpa a todas las personas que se sintieron ofendidas. Y de no darse esta disculpa nuestro grupo político romperá toda relación amistosa con el Equipo de Gobierno.





Añade que la queja es porque se han hecho a título institucional y cree que son bastante sensibles como para actuar así, además considera que varios vecinos no se han sentido respetados, y no cree que se deba usar de esta forma la figura de Gregorio Ordoñez, señala que “grande es aquel que brilla sin apagar la luz de los demás”.

Felicita a Roberto, como concejal de festejos, por las fiestas de San Mateo, aunque no compartan las prioridades del programa entiende que el trabajo se hace desde el corazón y con la mejor intención.

Sra. Alcaldesa: Señala que las pegatinas no se han hecho en el ayuntamiento, pero que como la persona que las hizo no tenía guillotina se le prestó y como los sobre no se usan porque la dirección del ayuntamiento está mal por eso se les dieron, pero en cuanto se dieron cuenta los retiraron y no se explica cómo llegó ese sobre a sus manos. Se asombra de lo finos que son con Gregorio Ordoñez y sin embargo no lo son cuando el Partido Socialista banquea a terroristas en sus listas.

Ante estas palabras el Grupo Municipal Socialista amaga con levantarse.

Continúa señalando la Sra. Alcaldesa que en cuanto a las pegatinas les parecieron graciosas, y termina diciendo que a ella también le gustan los refranes y que en este caso “Se cree el ladrón que todos son de su condición.”

Sr. Campo: Pregunta qué frase era la que no les gustó de las pegatinas.

La Sra. Zangroniz enseña la pegatina, donde se lee “ Que te vote Txapote”

Sr. Alesón: Pregunta por qué se sintieron ofendidos.

Sra. Loza: Le responde que porque Txapote es un asesino.

Sra. Zangroniz: Manifiesta que la gente que no son votantes del Partido Popular se han sentido ofendidos.

Sr. Alesón: Manifiesta que esas pegatinas no han salido del ayuntamiento.

Sra. Loza: Indica que no se ha llegado a más porque ellos no han querido.

Sr. Villoslada: Pide respeto hacia la oposición.

- **Señor Villoslada:**

2.- Puesto que no hay respuesta a la pregunta formulada en el anterior Pleno sobre los presentes que se dieron el día de la investidura, repregunta en calidad de qué se dieron estos y quién costeó estos regalos. Y por qué este detalle no se tuvo con los concejales de la oposición.

Responde la Sra. Alcaldesa que cuando repartió los pañuelos era parte de la Corporación, y de hecho la Sra. Loza cogió dos pañuelos y se los regaló a dos personas.

La Sra. Loza señala que los trajo de su casa, que no los cogió del ayuntamiento.

3.- ¿Cuándo este Equipo de Gobierno va a dejar de infantilizar la política municipal para hacer política de mayores?

Le responde la Sra. Alcaldesa que cuanto tengan una oposición seria.

4.- ¿A qué espera para actualizar la página web del Ayuntamiento?

Responde la Sra. Alcaldesa que cuando tenga una foto con toda la Corporación.

5.- En el pleno ordinario anterior a la alcaldesa se le lleno la boca ponderando a los trabajadores municipales, como no puede ser de otra forma. Pero le ruego menos palabras y





mas hechos, pagándoles lo que se merecen y no regateándoles por hacer unos de los trabajos mas ingratos en fiestas, que es la limpieza del pueblo todas las mañanas para que los bañeros nos encontremos plaza y calles limpias para volver a disfrutarlas.

Responde la Sra. Alcaldesa que este Equipo de gobierno mirará por el bien del ayuntamiento y no desfilfarrar. Señala que se habló con una empresa externa y dijeron que cobraban treinta euros por hora y eso fue lo que se les pago, y si eso le parece racanear con los trabajadores.

6.- ¿En qué situación se encuentra la contratación del arquitecto municipal a tiempo completo?

Responde la Sra. Alcaldesa que ahora no están con ello.

7.- ¿Se ha interesado el Ayuntamiento por la partida que hay en los presupuestos regionales para hacer el estudio medioambiental de la carretera LR-312 tramos Baños-Badarán?

Responde la Sra. Alcaldesa que cree que no se está en ello, que había tenido cuatro años para hacerlo .

Toma la palabra la Sra. Loza y le dice a la Sra. Alcaldesa que no se comporte como una ignorante y prepotente, que estaba en los presupuestos.

La Sra. Alcaldesa le indica que la próxima vez que la insulte la expulsará.

Aclara la Sra. Loza que no era un insulto, sino que le pidió que no se comportara como tal.

8.- ¿Nos pueden facilitar la información a día de hoy de cómo están las partidas de inversiones del actual presupuesto.? ¿Y en qué punto nos encontramos con la ejecución presupuestaria?

La Sra. Alcaldesa le indica a la Sra. Secretaria-Interventora que se lo facilite en el próximo Pleno.

9.- Durante este verano que acaba de terminar, durante varios días el agua de la piscina se encontró en mal estado. ¿A qué fue debido? ¿ El agua de la piscina en algún momento fue insalubre? ¿Tienen analíticas del agua de la piscina de esos días? ¿De ser así nos la pueden facilitar, y de no tenerlas como saben que el agua era correcta para su uso?

Responde a Sra. Alcaldesa que lo controlaron los trabajadores municipales.

10.- ¿Cómo se ha gestionado por parte municipal las alertas de riesgo extremo en las diferentes olas de calor que hemos sufrido durante el verano?

Responde el Sr. Campo que se han arreglado como era necesario.

11.- Hemos visto que se ha concedido una subvención para el arreglo del tejado del polideportivo, y que ya se ha ejecutado. ¿Cómo ha sido la licitación?

Responde la Sra. Alcaldesa que se pidió un único presupuesto porque no llegaba a los cinco mil euros.

12.- También hemos visto la ejecución de la obra de los caminos Barranco y Valpalma, licitando la obra a la empresa Construcciones la Carrasca, así como también la apertura de sobres para la obra de reurbanización de la Plaza del Ayuntamiento y la renovación de la primera fase de iluminarias se está ejecutando. ¿ Por qué no se ha convocado la comisión de contratación para informarnos, y poder ver los diferentes pliegos presentados? ¿Tienen algo que esconder para no convocar esta comisión? Rogamos que para próximas licitaciones se convoque dicha comisión para no crear dudas sobre la gestión municipal.

La Sra. Alcaldesa le pregunta a la Secretaria-Interventora por el tema y ésta le responde que no es obligatorio desde el punto de vista legal su convocatoria.





13.- Rogamos también que el programa de fiestas sea aprobado por Pleno en años próximos como así se refirió el teniente de alcalde Carlos Alesón al hacer el cambio de hacer los plenos en meses pares.

14.- También hacemos un ruego que cuando haya una reunión o comisión, esté presente el concejal delegado de dicha área.

15.- Rogamos que las comisiones se realicen un día diferente al Pleno para tener tiempo de estudio y valoración de las propuestas por parte de nuestro grupo.

Recuerda la Sra. Alcaldesa que con el anterior Equipo de gobierno también se hacía así.

Manifiesta el Sr. Villoslada que tanto Raúl como Diego si lo hacían en días diferentes, pero que cuando llegó la actual Secretaria-Interventora lo cambió.

Con el permiso de la Sra. Alcaldesa toma la palabra la Sra. Secretaria-Interventora y comenta que cuando llegó nadie le dijo que tenían costumbre de hacerlo de otra manera.

16.- ¿Creen que se hizo el merecido homenaje por parte de este ayuntamiento a la Peña los Claveles por ser los culpables de que este año hayamos celebrado el 50 Festival del Chorizo?

Responde el Sr. Campo que todo el mundo les felicitó.

La Sra. Loza se queja de que algunas propuestas que hicieron no las aceptaran.

17.- ¿Cuál ha sido el coste total del arreglo de los caminos por las tormentas y que cuantía ha sido la subvención por parte del Gobierno de La Rioja?

La Sra. Alcaldesa le pregunta a la Secretaria-Interventora quién responde que la obra coste algo más de dieciocho mil euros, y que la subvención es de casi dieciocho mil, con lo cual se subvenciona casi el cien por cien.

18.- ¿Se ha interesado el Equipo de gobierno por la situación de la empresa Garnica?

Responde la Sra. Alcaldesa que puesto que en el Equipo de gobierno hay un trabajador de la empresa lo viven de cerca.

19.- El 5 de septiembre el Gobierno de La Rioja declaró dos días de luto oficial por el atropello del parking de urgencias de Haro. Por parte de nuestro grupo municipal queremos enviar el máximo apoyo a las familias y a la ciudad de Haro, ¿Por qué se pusieron las banderas a media asta un día más tarde?

La Sra. Alcaldesa responde que cuando se enteraron porque les llamó David.

20.- Hemos visto que turismo subvenciona el 80% del proyecto de Sendero Turístico de Baños de Río Tobía y Bobadilla. El costo de llevar a cabo este es 29.779,41 €, la subvención correspondiente es de 23.823,52, la diferencia que le corresponde a los ayuntamientos es de 5.955,89. Con lo cual cada Ayuntamiento debería de pagar 2.977,945. ¿Vais a llevar adelante el proyecto?

La Sra. Alcaldesa le pregunta por qué no lo puso en los presupuestos si quería hacerlo.

El Sr. Villoslada cree que si está.

Responde la Sra. Alcaldesa que no y que han decidido no hacerlo.

21.- La Mancomunidad Intermunicipal Valvanera en sus estatutos dejó incluido en ellos que la presidencia sea rotativa, cada dos años y que esta recayera en todos los municipios que pertenecen a ella, para así alejar las injerencias políticas, y de personas con un altivo pensamiento de su ser. Señora alcaldesa ¿por qué no deja de poner a Baños en evidencia? ¿y





porque no deja de hacer el ridículo, pidiendo la presidencia de esta Mancomunidad cuando sabe que no le corresponde a Baños hasta mínimo dentro de cuatro años? Deje de escuchar los cantos de presidencia de su partido y dedíquese a gobernar su municipio.

Responde la Sra. Alcaldesa que no cree haber pedido la presidencia, entre otras cosas porque no se considera capacitada para serlo.

- **Sra. Loza:**

22.- Aclara que no cogió ningún pañuelo sino que lo trajo de casa y se lo dio a la Trabajadora Social porque tenía el cuello más pequeño. Le pide a la Sra. Alcaldesa que no mienta.

Responde la Sra. Alcaldesa que no miente porque la vio.

En este momento muy enfadado, y sin permiso de la Sra. Alcaldesa, abandona la sesión el Sr. Villoslada.

23.- Ante el fin de la Ludoteca de verano pregunta si va a seguir apoyando la conciliación y apoyo a la parentalidad y la atención a las familias con riesgo de vulnerabilidad.

Le responde la Sra. Alcaldesa que sí, y que incluso piensa aumentar la cuantía que se subvenciona para los madrugadores.

24.- ¿Se van a hacer las actividades subvencionadas de juventud?

Responde la Sra. Alcaldesa que no se consideran interesantes y no se harán.

Se queja la Sra. Loza de que no se vayan a hacer cuando fueron actividades que pidieron los jóvenes y no entiende que se pierda una subvención cuando ya está concedida. Acusa al Equipo de gobierno de rechazarlas solo porque la pidió el anterior Equipo de gobierno aunque no le cueste nada al ayuntamiento.

Le recuerda la Sra. Alcaldesa que ella ya no gobierna y ahora deciden ellos, que se reunieron solo con algunos jóvenes pero al actual Equipo de gobierno no le resultan atractivas y prioritarias.

25.- Respecto a las Fuente de las Orinitas, dice que pensaba felicitarles por nuestro programa de ampliación de zonas verdes y pide que se mantengan y enseña una foto del estado en que se encuentra el camino de acceso.

La Sra. Alcaldesa le agradece la felicitación y manifiesta que la obra en realidad la pagó toda el Gobierno de La Rioja y el contratista fue el que decidió que plantas poner, y que ahora en cuanto al mantenimiento que la Brigada lo hace cuando puede según las prioridades que le va marcando el Equipo de gobierno.

26.- Ruega que se preocupe por las familias de los niños que bajan a Logroño para la FP, que se quejan del trato recibido de parte de la Alcaldesa y cree que su actitud es muy sucia.

La Sra. Alcaldesa pide que se aporten ideas y no que se ataque a todo.

El Sr. Campo se queja de que el Sr. Villoslada haya abandonado el Pleno con esas formas.

La Sra. Alcaldesa por su parte le disgusta que hayan sacado el tema de Gregorio Ordoñez en ese tono.

El Sr. Alesón, por su parte, le parece increíble que puedan creer que eso haya salido del ayuntamiento.

En este momento, sin el permiso de la Sra. Alcaldesa, abandona la sesión la Sra. Loza.





**Ayuntamiento de
Baños de Río Tobía
(La Rioja)**

La Sra. Zangroniz pide al Equipo de gobierno que simplemente pida perdón por las pegatinas.

Le responde el Sr. Alesón que si eso no salió del ayuntamiento no consideran que tengan que pedir perdón porque no son responsables de ello, reitera que es algo ajeno al ayuntamiento.

La Sra. Zangroniz les pregunta si no obstante no les parece incorrecto.

Insiste el Sr. Alesón que es la oposición los que lo han politizado, pero como no es algo que haya salido del ayuntamiento no se pueden hacer cargo de ello.

La Sra. Zangroniz dice que no va a entrar en esa discusión porque cree que no entienden las consecuencias, y que les guste o no al actual Equipo de gobierno harán oposición.

Le responde la Sra. Alcaldesa que ella entiende que hay que venir al Pleno a aportar no a criticarlo todo, y recuerda una vez durante la pandemia en que el entonces Alcalde le levantó mucho la voz por una propuesta que había hecho, y cree que esa no es la actitud. Además se queja de que a pesar de que les invitó a ello, no quisieran celebrar juntos el día de la Constitución del Pleno.

El Sr. Alesón manifiesta que no están en contra de todo lo que ha hecho el anterior Equipo de gobierno y prueba de ello es que se están terminando proyectos que han empezado ellos.

Y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la sesión en la hora y lugar arriba indicados, de lo cual yo como Secretaria-Interventora certifico con el Visto Bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2023.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta
Fdo.: Mónica Moreno Campo
(firmado electrónicamente)

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez
(firmado electrónicamente)

